

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.122

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

En virtud de la competencia atribuida, de forma expresa, en el artículo 11 del Real Decreto 2.169/1984, de 28 de noviembre, a los Gobernadores Civiles, en materia de personal y ante las dificultades y retrasos que en algunos casos se pueden producir, en las comunicaciones y en el trasla-

do de hojas de enlace en el Registro Central de Personal dado el numeroso contingente de Personal Docente de Educación y Ciencia, y en aras del principio de economía administrativa, celeridad y efectividad, he resuelto delegar la referida competencia en el Director Provincial de Educa-

ción y Ciencia, en los términos previstos en el Real Decreto 1.405/1986, de 6 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Avila, 29 de julio de 1987.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

Número 1.937

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Habiéndose intentado sin efecto las notificaciones giradas para la percepción de Tasas por la prestación de servicios en el Hospital Provincial, se procede a su notificación mediante el presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 y 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

AÑO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PESETAS
TASAS HOSPITAL PROVINCIAL			
225/83	María Angeles Borja	San Juan de la Cruz, 8. Avila	312
320/83	Fátima Arribas Escudero	Avila	29.295
79/83	Eliazar Escudero López	Toledana, 14. Avila	10.968
74/83	Vanessa Escudero López	Rufino Martín. Avila	8.000
167/83	Sara García López	Santa María de la Cabeza, 13. Avila	164.874
108/83	Aurora González Hernández	Santa María de la Cabeza, 13. Avila	10.946
222/83	Fernando Gutiérrez Pérez	Papatrigo. Avila	20.128
429/83	María Izquierdo López	Tornadizos de Arévalo. Avila	5.200
261/83	Isabel Martín González	Escuela de A. T. S. Avila	1.560
397/83	Belén Montalbán Muñoz	Juan Bravo, 58. Madrid	16.328
477/83	Vicente Ramos Marín	Moratalaz. Madrid	5.044
315/83	Sor Sacramento Sánchez	Asilo de Ancianos. Avila	1.560
435/83	Julio Salgado Tomé	Pensión Las Almenas. Avila	1.040
67/83	Isabel Sánchez	Alumna. Escuela A. T. S. Avila	1.664
80/83	Matilde Sancho Galán	Avenida 18 de Julio, 29. Avila	12.346
417/83	Concepción Torres Gisasola	Residencia Sagrada Familia. Avila	2.860
493/83	Aurelio Vegas Calderón	Palacios de Goda. Avila	8.842
245/84	Modesta Alonso Lagar	Pedro Rodriguez. Avila	73.488
125/84	Mercedes Arce Gala	Parque Las Arcas, 6. Palencia	3.802
128/84	Pablo Cano Fernández	Olite, 31. Pamplona (Navarra)	43.667

AÑO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PESETAS
263/84	María José Escudero López	Santa María de la Cabeza, 14. Avila	4.694
232/84	Pilar González D.	Avenida 18 de Julio, 27. Avila	1.155
299/84	Jacinta Jiménez Blázquez	Plaza del Ejército, 1. Avila	3.990
323/84	Natanael Jiménez Pardo	Villaflorentino, 3. Avila	41.888
283/84	Pablo Martín González Caro	Navaluenga. Avila	9.450
515/84	Begoña Moreno Abad	El Mancho, Cebreros. Avila	2.349
612/84	Rafaela Rico Perdiguero	Avenida Madrid, 20. Avila	26.783
461/84	Carmen Vázquez Díaz	Pedro Rodríguez. Avila	1.575
286/85	Gloria Carrasco López	Jesús del Gran Poder, 59, 2.º, p. 3.º. Avila	1.995
449/85	Isaac Escudero López	Las Eras, 1. Avila	25.584
252/85	El mismo		19.415
163/85	Juan A. Escudero Mendoza	Villaflorentino, 5. Avila	47.735
169/85	Antonio Florentino de A.	Atrio de San Isidro. Avila	23.887
195/85	Pablo García San Pedro	Grupo Marqués, 6, Arévalo. Avila	2.887
251/85	Noemi Jiménez Borja	López Mezquita, 5. Avila	18.688
299/85	Purificación López Mendoza	Ajates, 7. Avila	10.290
349/85	José F. Abad Arévalo	Plaza San Francisco. Avila	2.100
409/85	Eleuteria Rodríguez Rodríguez	Muñogalindo. Avila.	1.932
TOTAL			668.321

Avila, 24 de junio de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*

Número 2.093

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA EX. CELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ASISTENTES SOCIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso-Oposición Libre convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad dos plazas de Asistentes Sociales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 69, de fecha 16 de mayo de 1987, y en el Boletín Oficial del Estado, número 137, de fecha 9 de junio de 1987, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

Alonso Alonso, María-Antonia.

Barrientos Andrés, María-José.
García Calle, Ramona.
García Fernández, María-Mercedes.
García Hernández, Araceli.
Gómez Blázquez, María Antonia.
Hernández Martín, Gregoria.
Martín Martín, Eloisa del Pilar.
Moreno Mazo, Paulina.
Muñoz Ariza, María-Concepción.
Nieto Blázquez, Mercedes.
Rodríguez Avila, Evangelina-Lucía.
Rodríguez Castelló, Paula.
Sánchez Lumbreras, María-Luisa.
Vicente Jiménez, Estrella.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, 16 de julio de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez.*

Número 2.094

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA EX.

CELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, PARA PROVEER EN PROPIEDAD, SIETE PLAZAS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso-Oposición Libre convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad siete plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, al núm. 68, de fecha 14 de mayo de 1987, y en el Boletín Oficial del Estado, número 137, de fecha 9 de junio de 1987, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

Baz Paniagua, M.ª de los Angeles.
Benito López, Concepción.
Campos San Segundo, María-José.
Casillas Abejón, María-Fe.
Cenalmor Velayos, María del Carmen.
García Sáez, Concepción.
Gómez Reviriego, María-Araceli.

Gómez Serrano, Ana.María.
Hernández González, María-Paloma.
López Sánchez, Raquel.
Martín Prieto, María.Eugenía.
Ovejero Martín, Gabriel.
Palomo Redondo, María.Rosa.
Pascual Fadón, Esteban.
Piriz Santos, María-José.
Rodríguez García, Ana.María.
Sánchez López, Juana.María.
Sastre Cid, Sonsoles.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, 16 de julio de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.095

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SENOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO, EN PROMOCION INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso.Oposición convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad, una plaza de Ayudante Técnico sanitario, en promoción interna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 68, de fecha 14 de mayo de 1987, y en el Boletín Oficial del Estado, número 137, de fecha 9 de junio de 1987, la Lista Provisional de Admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

Valle Soberón, María.Antonia.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, 16 de julio de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.096

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SENOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, EN PROMOCION INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso.Oposición convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, para proveer en propiedad, dos plazas de Administrativos de Administración General, en promoción interna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 69, de fecha 16 de mayo de 1987, y en el Boletín Oficial del Estado, número 137, de fecha 9 de junio de 1987, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

Campón Sáez, Julia.María.
Córdoba Trujillano, María de la Concepción.
Crespo Garro, Gregorio.
Fernández Batalla, Miguel.Angel.
García Nieto, Lucio-Miguel.
Gil Yonte, María del Pilar.Lucía.
González Díaz, María.Nieves.
González Reviriego, Victor.
Jiménez Berrón, Angel.
Jiménez Ramos, Francisco-Javier.
Moreno Resina, María del Pilar.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente Lista Provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, 16 de julio de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.117

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento de caza de paloma torcaz en paso tradicional, conejo, perdiz y liebre, en una superficie aproximada de 500 hectáreas, del monte número 60 de los de U. P. de esta Provincia, sito en término municipal de El Barraco (Avila), Coto Privado AV. 10.061.

EPOCA DE DISFRUTE.—Períodos hábiles de la temporada de caza 1987.88.

TIPO DE TASACION.—Trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, como precio base, y setecientas mil (700.000) pesetas, como índice.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas, de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—Tres por ciento del precio base, o sean 10.500 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas, de los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en

Número 2.028

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES***Delegación Territorial de Avila*

el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 7 de septiembre próximo.

DOCUMENTOS QUE DEBERA ACOMPAÑAR EL LICITADOR.— El licitador deberá acompañar el documento que acredite su personalidad; ; Carta de pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de incompatibilidad o inhabilidad para tomar parte en la subasta.

APERTURA DE PLIEGOS.— En la Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las 11 horas del día 8 de septiembre próximo.

RECLAMACIONES.— Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, sin más anuncios, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas del día 17 de septiembre próximo, procediéndose a su apertura al día siguiente, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número correspondiente al día y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación. (Fecha y firma).

Avila, 27 de julio de 1987.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.—El Secretario en funciones, *V. Jesús Hernández Méndez*.

con las previsiones de las normas vigentes sobre prevención y extinción de incendios forestales.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León, con motivo del debate de 29 de abril de 1986, de la Proposición No de Ley sobre quema de rastrojos, aprobó una Resolución por la que se insta a la Junta de Castilla y León para que adopte medidas disuasorias y fomente el empleo de prácticas alternativas.

El Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece en su artículo 3.º, el marco regulador de las acciones preventivas encaminadas a evitar los incendios forestales derivados de la quema de rastrojos.

La mencionada norma encomienda a la Delegación Territorial correspondiente su desarrollo y adecuación a las particularidades provinciales.

En cumplimiento del mandato y a propuesta de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, dispongo:

1.º Se prohíbe la quema de rastrojos antes del día 21 de septiembre.

2.º A partir de la fecha señalada en el apartado anterior, se podrán quemar rastrojos previa autorización de esta Delegación Territorial, motivada por la correspondiente solicitud del titular de la explotación, según modelo normalizado que se publica a continuación, y que se tramitará a través de los Ayuntamientos y requerirá el visto bueno del Alcalde respectivo.

3.º Autorizada la quema, el interesado lo pondrá en conocimiento del Alcalde, del Puesto de la Guardia Civil correspondiente y, en las zonas forestales, del Agente Forestal más cercano, con antelación mínima de 24 horas, señalando el lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

4.º Esta Delegación Territorial podrá delegar en los Alcaldes la facultad de conceder la autorización pertinente para la quema de rastrojos en fincas situadas a más de 400 metros de la masa forestal.

5.º Las medidas generales de

Número 2.076

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES DE AVILA****CIRCULAR SOBRE QUEMA
DE RASTROJOS**

La quema de rastrojos, como práctica agrícola muy extendida en el ámbito de la Autonomía Castellano Leonesa, constituye un verdadero problema por su tradicional relación de causalidad con un elevado número de incendios forestales en la Comunidad, por los efectos negativos que tiene sobre la fauna silvestre y por la dudosa eficacia que, al margen de las consecuencias apuntadas, representa para los propios agricultores y ganaderos. La situación se agrava como consecuencia de que algunos condicionamientos derivados de la aplicación de la Ley y Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, en lo referente a la quema de rastrojos, no son fácilmente armonizables

seguridad que deberán adoptarse por el interesado son:

a) Montar servicio de vigilancia con el suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

b) Preparar un cortafuegos no inferior a 2 metros de anchura a lo largo del perímetro de la zona a quemar.

c) No iniciar las quemas antes de la salida del sol y apagarlas totalmente 2 horas antes de su puesta.

d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

6.º Las autoridades podrán imponer medidas especiales de seguridad cuando las fincas afectadas estén situadas a menos de 400 metros de masas forestales, en razón de su distancia, combustibilidad de la especie forestal u otras circunstancias técnicas que las hagan aconsejables o necesarias.

7.º Una vez concedida una autorización de quema, y aún cuando ésta se esté efectuando de acuerdo con las condiciones generales o especiales contenidas en esta circular o en dicha autorización puede ser revocada ésta y aplazada o suspendida si por el Alcalde o los Agentes Forestales presentés se aprecien razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución.

8.º Las autorizaciones que se concedan no producirán efecto jurídico alguno sobre la posesión o propiedad de las parcelas y se otorgarán sin perjuicio de tercero y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

9.º La quema de rastrojos sin autorización así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 81/1986, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3.769/1972, de 23 de diciembre, y en el Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Avila, 22 de julio de 1987.

El Delegado Territorial, José Lucena Navarro.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE QUEMA DE RASTROJOS

Don, Documento Nacional de Identidad, vecino de

EXPONE:

1.º Que para la mejor adecuación de las fincas que se reseñan al dorso, desea proceder a la quema de sus rastrojos.

2.º Que en caso de que se le autorice la quema, se compromete a respetar las normas preventivas y de seguridad siguientes, responsabilizándose de su cumplimiento:

a) Montar servicio de vigilancia con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

b) Preparar un cortafuego no inferior a 2 metros de anchura a lo largo del perímetro de la zona a quemar.

c) No iniciar la quema antes de la salida del sol y apagarla totalmente dos horas antes de su puesta.

d) No quemar con viento que dé lugar a riesgos.

e) Aún concedida la autorización, no iniciar la quema, o extinguirla si está iniciada, si el Alcalde, Guardia Civil o Agentes Forestales presentes así lo deciden, por apreciar razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución.

f) En fincas distantes menos de 400 metros de masas forestales, carreteras o viviendas, aquellas otras medidas que pueda acordar la autoridad competente, en atención a circunstancias especiales.

Por todo lo cual, solicita se le autorice la quema de rastrojos a que se refiere esta instancia.

..... a,
de de 198...

V.º B.º

EL ALCALDE,

Autorizada la quema:

..... a,
de de 198...

El

Sello.

Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. AVILA.

PARCELAS QUE SE SOLICITA QUEMAR

Término Municipal
Polígono, Parcela,
Superficie hectáreas
Linderos (Camino, arroyo, rastrojo, barbecho, monte o lo que sea): Norte, Este, Sur, Oeste, Día, Horas: Empezar, Terminar
Distancias en metros: A carretera, A masa forestal
A viviendas

Número 2.077

MINISTERIO DE TRABAJO

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación.

081.346/87; Pedro Vergas Mendoza; Jardín del Recreo, 2, Avila; 10.000 pesetas.

081.492/87; Cerlo, S. A.; Virgen de Covadonga, 7, Avila; 5.000 pesetas.

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 23 de julio de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 1.870

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de Liquidación de cuotas de Régimen Especial de Empleadas de Hogar, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
R- 1/87	Eloisa González Díaz	Virgen de la Portería, 14.—Avila	116.748
R. 3/87	Pilar Peribáñez Sánchez	Alfonso VI, 1.—Avila	19.458
R-188/87	Ricardo Sáez Martín	Eduardo Marquina, 14.—Avila	116.748
R. 64/87	Benigno Blanco Vicente	Avenida José Antonio, 23, 5.º.—Avila	97.290
R- 92/87	Celso Velasco Villarejo	Segovia, 4.—Avila	116.748
R.105/87	Félix Robledo Gutiérrez	Generalísimo Franco, 30.—Piedralaves	48.645
R-108/87	Gregorio Fernández Reviejo	Corralillo, 4.—El Tiemblo	38.916
R.109/87	Luis Rodríguez Bejeraño	Paseo de la Florida.—El Barraco	116.748
R-117/87	Concepción Fiestas Caro	Travesía José Antonio, 12, 2.—Avila	116.748
R.122/87	Remigio Miranda Martín	Plaza de la Villa, 16.—Arévalo	116.748
R-128/87	María Muñoz Vázquez	Blasco Jiménez, 5.—Avila	19.458
R.131/87	María Carmen Río Moronta	Navalosa	116.748
R.141/87	María Jesús Añoz las Peñas	Barrio Estación, Parc. 53.—L. Navas del M.	116.748
R.149/87	Andrés Rodrigo Angel	Grupo Amaya.—Arévalo	77.832
R-164/87	Andrés J. Arribas García	San Juan de la Cruz, 20.—Avila	116.748
R.171/87	Toribio García José	Encuentro.—El Barraco	77.832
R-183/87	María Fernanda Gonzálbo la Torre	Eduardo Marquina, 35.—Avila	19.458
R-184/87	María Fernanda Gonzálbo la Torre	Eduardo Marquina, 35.—Avila	9.729
R-185/87	María Fernanda Gonzálbo la Torre	Eduardo Marquina, 35.—Avila	19.458

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 25 de junio de 1987.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 2.078

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de Agustín García Jara y otros, contra la empresa demandada Gestora de Terrenos, S. A., domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández de Villaverde, número 45, 5.º D; ejec.: 49/78, en autos n.º 844/77, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su ta-

sación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

FINCA NUM.851. Urbana. Parcela de terreno, en término Municipal de Navahondilla, al sitio de «Majadillas», de superficie aproximada, quinientos treinta metros cuadrados, Linda: Por la derecha entrando, con c/ de Ciervos, por la izquierda, con parcela denominada 1-F, hoy calle de los Gamos, uno; fondo, con parcela 15.F, hoy calle de los Ciervos, uno; y por el frente, por donde tiene un acceso, con calle de los Gamos. Es la parcela 16.F de la Urbanización, correspondiente a la calle de los Gamos. La extensión, es la inscripción primera de la finca número 822, inscrita al folio 231, tomo 556, libro 10. Cebreros.

Superficie: 530 metros cuadrados.

530 metros cuadrados por 1.100 pesetas metro cuadrado: 583.000 pesetas.

FINCA NUM. 843. Urbana. Parcela de terreno, en término municipal de Navahondilla, al sitio de «Majadillas», de superficie aproximada quinientos veintinueve metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la calle Claveles; izquierda entrando, con parcela denominada 20.E, hoy calle Amapolas, cuatro; fondo, con parcela número 22.E, calle Claveles, número nueve; y por el frente, por donde tiene su acceso, con la calle de las Amapolas. Es la parcela 21-E de la Urbanización, correspondiente a la calle Amapolas, número dos. La extensión, es la inscripción primera de la finca número 822, inscrita al folio 231, tomo 556, libro 10. Cebreros.

Superficie: 529 metros cuadrados.

529 metros cuadrados por 1.100 pesetas metro cuadrado: 581.900 pesetas.

RESUMEN DE LA VALORACION

	Pesetas
Finca número 851	583.000
Finca número 843	581.900
Valor Total	1.164.900

El acto de la Primera Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 10 de septiembre, a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar igualmente desierta se señala para la 2.ª Subasta el día 17 de septiembre a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la Tercera Subasta, el día 24 de septiembre, a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por ciento, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda

liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133.II LH.).

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Por Compañía Española de Supermercados, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de toda clase de artículos en régimen de supermercado, en la Plaza de José Antonio, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la men-

cionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arenas de San Pedro, a 10 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.982

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de julio de 1987, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1987, se expone al público para que por espacio de 15 días, para que todos aquellos interesados puedan poner las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo, si no se presentara reclamación, este acuerdo se considerará definitivo y el Presupuesto arrojaría el siguiente resumen:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 682.900 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.402.070 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 25.000 pesetas.
- Total, 2.654.970 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 461.478.
2. Impuestos indirectos, pesetas 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 550.000.
4. Transferencias corrientes, 1.247.392 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 196.100.

Total ingresos, 2.654.970 pesetas.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 20 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.060

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de Ordenanza por Tasa de Suministro Municipal de Agua de acometida en domicilio-vivienda y en establos sin desagües, que ha de regir para los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990:

Por cada acometida en el domicilio-vivienda, mil pesetas anuales.

Por cada acometida en establos sin desagüe, cuatrocientas pesetas anuales.

Los Llanos de Tormes, a 10 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.979

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

E D I C T O

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 17 de julio de 1987, el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde, a los señores Concejales que a continuación se indican y que forman parte de la Comisión de Gobierno.

Primer Teniente de Alcalde: Don Pablo Gutiérrez del Bosque.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Patrocinio González Niño.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Fructuoso Castaño Benito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, *Florentino García Calvo*. —2.068

Ayuntamiento de Mengamuñoz

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto para la administración y Régimen de las Reses Mostrencas, en esta Alcaldía se halla recogida durante quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res mostrenca encontrada en el paraje «La Sierra», de este término, cuya reseña es la siguiente: Vaca, de 9 años, mixta, pelo negro-bragada, despuntada la oreja izquierda y cuarto trasero oreja derecha, con hierro V en llana izquierda.

Se advierte que transcurrido el plazo señalado sin presentarse el dueño a reclamar la res, esta Alcaldía procedería, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mengamuñoz, a 21 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.069

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

E D I C T O

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se ha nombrado como Teniente de Alcalde, a don Jesús López Camacho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del mencionado Reglamento.

En Poyales del Hoyo, a 6 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*. —2.089

Ayuntamiento de El Losar del Barco

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de 3.403.956 pesetas, nivelado en ingresos y gastos,

con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 380.244.
2. Impuestos indirectos, pesetas 46.888.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 330.000.
4. Transferencias corrientes, 1.057.214 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.589.610.

Total, 3.403.956 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.489.916 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.880.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 24.040 pesetas.

Total, 3.403.956 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En El Losar del Barco a 24 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.091

Ayuntamiento de Navalunga

E D I C T O

Por don José Luis Rueda García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pista de Baile al aire libre, con barra de bar. Verbena, en la calle Ermita, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Navalunga, a 27 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.103